

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

392. RESOLUCIÓN Nº 0238, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTOS Y ACTUACIONES DE ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2023.

Por Resolución nº 2023000238 de 19 de abril de 2023, la Viceconsejera del Mayor, ha RESUELTO:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2023.

ANTECEDENTES

Se establece como objetivo, la convocatoria pública de subvenciones que nos ocupa, de conformidad con la Línea de Subvención 2.ª, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2023-2025, cuyo objetivo es facilitar medios a las Asociaciones de personas Mayores de Melilla, así como a aquellas entidades tales como clubes cuyos miembros pertenecen a este colectivo ciudadano, para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería del Menor y la Familia, y publicada en el BOME extraordinario número 7, de fecha 24 de febrero de 2023.

Mediante orden del Excmo. Sra. Consejera del Menor y la Familia, con número 2023000123 del pasado 01 de Marzo de 2023, se ha resuelto la incoación del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS destinadas a SUBVENCIONES PÚBLICAS destinadas a LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, 2023.

RÉGIMEN JURÍDICO

- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME núm. 4224, del 9 de septiembre de 2005).
- Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2023-2025.
- El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones aquel que se debe tramitar mediante la concurrencia competitiva.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Con sujeción a las Bases Reguladoras de aplicación a las convocatorias para la concesión por la Consejería de Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5202, de 23 de enero de 2015), la anterior Dirección General de Juventud y Mayor, actualmente Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales emite propuesta de CONVOCATORIA en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2023.

De conformidad con la Línea de Subvención 2.ª, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2023-2025, cuyo objetivo es facilitar medios a las Asociaciones de personas Mayores de Melilla, así como a aquellas entidades tales como clubes cuyos miembros pertenecen a este colectivo ciudadano, para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias que coadyuvan y que complementan la actividad de la Consejería de Menor y la Familia (en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019. (BOME Extraordinario n.º 46 Melilla, de 13 de agosto de 2021)", en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales, viene en PROPONER la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2023, por importe máximo de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/92403/48900 RC